



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
CVENTA Y TRES.

go por Clave esta Cleccion sin contradicion a
Junta — — — — —

El Cneste Excmo. Cabildo de Senor D. Antonio de Robles Dico-
que sup. a d. Senor Gov. de esta mandas de lede
rimonic a la letra esta Cleccion para informacion
de la Ley y Entendido el Senor Gov. de esta pro-
sizen mandos de lede el Excmo. Inquy p. de inserte
de Cnel Testimonio en el las. de laa. en tenia q
a de fado de hazer en fuerza de los obligam. y de la d.
Senor D. Miguel de Robles V. de. propietario q
lo C. de la d. de este desde mediado de Agosto de
año proximo pasado de le. y Cinguenta y
a. de C. p. de Ayuntamiento sin embargo de aben-
citados de las C. de las Juntas y Ayun-
tam. para el establecim. de Soldados Militares
y Reemplazos de contingencia de la d. en que C. de
obligados los Cavalleros Capitulares de los de q
penas por una ordenanza de la Milicia; el Com.
aunque fue D. Senor D. Antonio nombra de
por Comisario para la entrega de los de los mi-
rianos en la Ciudad de Murcia por el Excmo. de
y despues no adade quenta a la d. segun C. de los
practico de los Caudales presribidos para el Excmo.
ministerio y con esta C. de presion y Colefado por
Sumo Condo. Libre. de Acuerdos de le de entrega
y de la d. de para la d. de quando y de mas C.
de q. pueden Conducir a beneficio Comun
el Senor D. Antonio de Robles Dico. C. de la d.
adenda cuenta de la d. de Conduccion de la Milicia
de la Ciudad de Murcia y a pagar si fuere a